

PROGRAMA BANDERA ECOLÓGICA DE CAMBIO CLIMÁTICO

BASES PARA OPTAR AL GALARDÓN



HONDURAS

2022-2023



Contenido

I. SIGLAS – GLOSARIO	2
II. INTRODUCCIÓN.....	2
III. OBJETIVO GENERAL DEL PBE – CAMBIO CLIMÁTICO	2
IV. PARÁMETROS ESPECÍFICOS EVALUADOS DEL PBE – CAMBIO CLIMÁTICO	3
0) <i>Descripción de la operación</i>	3
1) <i>Cumplimiento Legal:</i>	3
2) <i>Agua:</i>	4
3) <i>Gestión de las Aguas Residuales:.....</i>	4
4) <i>Gestión de Residuos:</i>	4
5) <i>Compras Sostenibles:.....</i>	4
6) <i>Energía Eléctrica:</i>	4
7) <i>Contaminantes Atmosféricos:</i>	5
8) <i>Combustibles Fósiles:.....</i>	5
9) <i>Educación Ambiental:</i>	5
10) <i>Compensación.....</i>	5
V. DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR:.....	5
VI. DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES	6
VII. DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN PARA ACCEDER AL RECONOCIMIENTO.....	7
VIII. FECHAS DE INSCRIPCIÓN, ENTREGA DE REPORTES Y GALARDONES.	7
IX. DE LOS REPORTES	8
X. DEL GALARDÓN DEL PBE-CAMBIO CLIMÁTICO	8
XI. DE LOS PARÁMETROS QUE SE EVALÚAN.....	10
XII. DEL RECONOCIMIENTO Y SU VIGENCIA.....	10
XIII. CONSIDERACIONES FINALES	11



I. SIGLAS – GLOSARIO

CNP+LH: Centro Nacional de Producción más Limpia de Honduras

COHEP: Consejo Hondureño de la Empresa Privada

DNCC: Dirección Nacional de Cambio Climático

SERNA: Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente

MEE - MESA DE ECOEFICIENCIA EMPRESARIAL: mecanismo participativo de transferencia de conocimiento, creado por el CNP+LH, que permite que una organización tome referencia para implementar un sistema de medición e indicadores uniforme alineado con los instrumentos de medición aprobados en los reglamentos y normas técnicas nacionales y esquemas internacionales voluntarios en materia ambiental para demostrar que miden, controlan y reducen parámetros que se definen en las métricas de control y que evidencian reducción de impacto ambiental.

PBECC: PROGRAMA BANDERA ECOLÓGICA DE CAMBIO CLIMÁTICO

UNAH: Universidad Nacional Autónoma de Honduras

II. INTRODUCCIÓN

El PBECC es un reconocimiento público-privado reconocido *bajo acuerdo ministerial 0359-2016 del 8 de abril del 2016 y publicado en el diario oficial la gaceta el día 23 de abril del 2016*. Está destinado a cualquier tipo de organización, y se orienta a reconocer las prácticas que se realizan para cumplir la responsabilidad ambiental empresarial dentro de un marco de sostenibilidad. El propósito es fomentar la ejecución de acciones reducción de impacto ambiental con énfasis a mitigación y adaptación al cambio climático mediante una gestión ambiental integral, promoviendo la cuantificación o medición del impacto ambiental de las actividades de la organización. El resultado esperado es la ejecución de acciones de medición, reducción y compensación de los impactos ambientales, asegurar cumplimiento legal y la implementación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, para lograr una transición hacia una economía circular, resiliente y baja en carbono.

El galardón se otorga anualmente y está sujeto a las condiciones que se definan en las presentes bases.

III. OBJETIVO GENERAL DEL PBE – CAMBIO CLIMÁTICO

Incentivar a las organizaciones a maximizar sus competencias y conocimientos para evidenciar su cumplimiento legal, reducir sus impactos ambientales y la generación de gases efectos invernadero (GEI) y minimizar el riesgo provocado por los efectos del Cambio Climático promoviendo acciones de adaptación, mediante una gestión ambiental integral que genere un efecto multiplicador en los diferentes sectores del país.

IV. PARÁMETROS ESPECÍFICOS EVALUADOS DEL PBE – CAMBIO CLIMÁTICO

El PBE-CC permite evaluar la gestión de las diferentes organizaciones mediante un sistema uniforme de medición, en base a las directrices definidas en la MEE, en este sentido para **evidenciar valores cuantitativos en los parámetros medibles, como ser, agua, energía, contaminantes atmosféricos, aguas residuales, gestión de residuos, uso de combustibles y educación ambiental, la empresa debe explicar el indicador de medición que utiliza y las relaciones de cocientes utilizados de ser el caso (ejemplo cantidad de unidades de producción).**

Para ingresar al programa la organización obligatoriamente debe participar en las MEE y evidenciarlo con el diploma que el CNP+LH le otorga y que tendrá a partir del año 2023 una duración de 5 años¹. En las evaluaciones cada parámetro debe cumplir con lo siguiente:

0) Descripción de la operación

La empresa debe describir sus operaciones, que tipo de actividad realiza, su ubicación geográfica, colocando un mapa o fotografía aérea de ubicación, describiendo si está ubicada en zona rural o urbana, el numero de empleados que trabajan en su operación, tipo de horarios de trabajo, si existe turnicidad y si hay trabajo de temporada o es de manera continua todo el año.

1) Cumplimiento Legal:

El parámetro de cumplimiento es obligatorio y deben presentarse los documentos descritos, que evidencien el cumplimiento de la legislación ambiental general que le aplica a la empresa. Para esto, la empresa deberá demostrar evidencia de cumplir con lo relacionado a su licenciamiento ambiental, los mecanismos de control y seguimiento derivados de los mismos, y los pagos tributarios mediante:

1. Una certificación o constancia extendida por la autoridad correspondiente, la cual le haya otorgado la licencia ambiental, ya sea SERNA o la Unidad Ambiental Municipal correspondiente (aplica para licencias ambientales otorgadas en San Pedro Sula, el Municipio del Distrito Central, Puerto Cortes, La Ceiba y El Progreso entre otras), en la que se especifique que se ha estado dando seguimiento y se han entregado los informes de cumplimiento de medidas ambientales.
2. Una constancia de la Unidad Ambiental de la municipalidad donde opera (cuando la licencia ambiental se ha otorgado por SERNA), que describa que se han entregado y dado seguimiento a las acciones de entrega de informes de cumplimiento y medidas de compensación que apliquen.
3. Constancias o comprobantes de pagos que evidencien que la empresa se encuentra al día con:

¹ Decisión del comité evaluador (representantes de COHEP, UNAH y DNCC/SERNA) para garantizar que, por las rotaciones de personal dentro de las organizaciones y reajustes de necesidades y prioridades del país respecto a la gestión ambiental y al cambio climático, se asegure que la preparación de informes de evaluación se mantiene actualizada.



BASES DEL PROGRAMA BANDERA ECOLÓGICA CAMBIO CLIMÁTICO

- a. El pago de impuestos municipales – constancias de solvencia o copias de impuestos pagados durante el año que presentan el informe.
- b. Sus obligaciones tributarias nacionales – SAR – constancias electrónicas son aceptadas siempre y cuando tengan una fecha de emisión de al menos cuatro meses previos a la entrega del informe.

2) Agua:

Medir y reducir el consumo de agua: se debe evidenciar mediante indicadores que se han controlado y reducido los consumos de agua, en relación a su producción o servicio prestado. Así mismo se deben evidenciar las acciones de mejora implementadas y los procesos de recuperación de agua para consumo, por ejemplo, recolección de aguas lluvias.

3) Gestión de las Aguas Residuales:

Se debe describir el tipo de descarga, (posea o no tratamiento aplicable de aguas residuales), así mismo, evidenciar mediante análisis laboratoriales el tratamiento de las aguas residuales (cuando aplique), para mostrar cumplimiento de las normas establecidas. Además, es muy importante mostrar los proyectos ambientales que se realizan para demostrar la recuperación, reutilización o reciclaje de cualquier tipo de agua que sea residual, incluyendo la recuperación y/o reutilización de agua como agua de enfriamiento, pluvial, lavados, retro lavados, etc.

4) Gestión de Residuos:

Se debe evidenciar la aplicación de procedimientos y practicas de gestión de residuos, como medición, reducción, reutilización, reciclaje y disposición adecuada de los residuos sólidos, de ser posible, describir los sistemas de gestión utilizados y constancias de los gestores autorizados, es muy importante describir el tipo de residuos generados, su cantidad y destino de gestión, mostrando evidencias de reducción o bien de cero descargas, de un periodo a otro, mostrando indicadores relacionados a su producción/distribución o venta, en este sentido se deben reportar cantidades de residuos por tipo, acorde a las guías del informe que será evaluado, mostrando el impacto generado en cuanto a GEI.

5) Compras Sostenibles:

Se deben evidenciar que la empresa ha incorporado criterios ambientales y sociales en las compras de bienes y servicios que realiza, de preferencia, debe evidenciar: una política de compras sostenibles, o bien al menos listar y especificar con ejemplos los criterios de compra (ambientales y sociales) y los logros y beneficios obtenidos en su aplicación.

6) Energía Eléctrica:

Se debe evidenciar la medición y reducción de consumo de la energía eléctrica, mediante indicadores de consumo relacionados a su producción/distribución o venta de bienes o servicios, evidenciando la reducción de GEI en base a los parámetros de reducción con los factores de conversión que se recomiendan en los informes de evaluación.



7) Contaminantes Atmosféricos:

Se debe evidenciar que se miden, controlan y de ser posible se reducen las emisiones de contaminantes atmosféricos, tanto de fuentes fijas como móviles (cumplimiento de los reglamentos respectivos). Además, se deben evidenciar los inventarios y controles de todos los tipos de gases refrigerantes y el cumplimiento de los controles exigidos respecto a los reglamentos SAO (Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono), deben mostrar *indicadores* relacionados a su producción/distribución o venta de bienes o servicios; se deben reportar la cantidad de GEI que se han logrado reducir relacionados a los parámetros atmosféricos que se reportan, dentro de las evidencias deben reportar los resultados de análisis realizados a los contaminantes que les apliquen.

8) Combustibles Fósiles:

Se debe evidenciar que se miden, controlan y reducen los consumos de combustibles fósiles, tanto en las operaciones internas de la empresa como en las operaciones de transporte de mercancías finales y servicios relacionados, que les apliquen, de preferencia con el uso de *indicadores* relacionados a su operación, se deben reportar la cantidad de GEI que se han logrado reducir relacionados a los parámetros de combustibles fósiles que se reportan.

9) Educación Ambiental:

Se debe evidenciar que se realizan actividades de educación ambiental en general y relacionadas a cambio climático en particular, demostrando con indicadores tanto la formación de los colaboradores a lo interno como las evidencias de apoyo y la formación de otras partes interesadas (comunidades, centros educativos, municipalidades, entre otras) a lo externo de la organización, mostrando cantidades de personas impactadas por sexo en ambos casos, evidenciando con listados de asistencia y fotografías.

10) Compensación

Se debe evidenciar (como por ejemplo, copias de convenios, acciones realizadas, fotografías, entre otras), que se realizan actividades de compensación ambiental, incluidas alianzas, y relacionarlas específicamente con el impacto que generan en cuanto a la mitigación de gases efecto invernadero (remociones de gases por reforestaciones o restauración entre otras) y la adaptación al cambio climático (como por ejemplo la protección de cuencas, recuperación de aguas lluvias, entre otras) o bien al impacto ambiental que la organización genera.

V. DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR:

El comité técnico evaluador es quien decide la entrega del galardón del PBE-CC.

El comité está compuesto por cuatro organizaciones, que representan a cuatro sectores de la sociedad, los miembros son:



CNP+LH: funge como secretario técnico del comité, está a cargo de coordinar la ejecución de las MEE, la revisión de informes y orientación de los mismos.

Representante del Gobierno Central: La representación recae en la SERNA, que será representada en el comité por la Dirección que el secretario de estado defina de preferencia la DNCC. El representante del gobierno revisa y da fe de que, las organizaciones participantes demuestran cumplimiento legal, que sus acciones se relacionan a la mitigación o la adaptación al cambio climático y que se reduce su impacto ambiental.

Representante del sector académico: La representación recae en la UNAH, que es representada en el comité por un representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, UNAH-VS. El representante del sector académico revisa y da fe de que las organizaciones participantes, además de reducir su impacto ambiental, impulsan temas relacionados a la educación y que presentan evaluaciones acordes los criterios profesionales.

Representante del sector Privado: La representación recae en el COHEP, que es representada en el comité por un representante de la Dirección de Estudios Económicos y Sociales. El representante del sector privado revisa y da fe de que las organizaciones, además de aplicar los criterios de evaluación respecto a la reducción de sus impactos, son evaluadas de manera objetiva, que presentan evidencias que cumplen los requisitos de evaluación y que han logrado mejoras.

El comité tiene una participación de cuatro (4) representantes, de los cuales todos tendrán voz, pero, en las reuniones de evaluación, en las votaciones únicamente se tomarán los votos de los representantes del gobierno central, académico y privado. El CNP+LH no ejerce derecho de voto.

VI. DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES

Para que una organización pueda participar en el PBE-CC, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Participar por cada cinco años en las MEE² que coordina el Centro Nacional de Producción más Limpia de Honduras, asistiendo al menos a un 80% de las sesiones programadas.
- b. Preparar los reportes que se solicitan. El modelo de informe se entrega durante el periodo en que las empresas participan en la MEE.
- c. Establecer un comité interno en el que se involucren los encargados de asegurar la conformidad de cada uno de los parámetros involucrados.
- d. Las organizaciones firmarán la carta de participación que establece que serán sujetas a evaluación por los miembros del comité técnico nacional y que mostrarán las evidencias que les sean solicitadas, siguiendo el formato oficial que se les entregue.
- e. Entregar las respectivas constancias o certificaciones de SERNA y las municipalidades, tal como se especifica en el inciso IV – i, numerales 1 y 2.

² Deberá evidenciar participación mediante copia del certificado de participación extendido por el CNP+LH.



- f. Entregar las certificaciones de solvencia fiscal emitida por el SAR y la municipalidad correspondiente, tal como se especifica en el inciso IV – i, numeral 3.
- g. Cada organización que desee participar deberá inscribirse como una razón social única. De existir más de una sede u operación para la organización, deberá inscribir cada sede de manera individual.
- h. Cancelar las cuotas que se definan acorde su categoría y tamaño.
- i. Sujetarse al programa de evaluación – verificación, presentado todas las evidencias de manera completa y objetiva, para ser sujeto al galardón de manera anual.

VII. DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN PARA ACCEDER AL RECONOCIMIENTO

Con el objetivo de establecer una sostenibilidad a largo plazo para el galardón, definir pautas de evaluación objetiva y una métrica uniforme para todas las organizaciones se establecen las siguientes cuotas de participación:

<i>Tamaño de organización</i>	<i>Cada Cinco Años participación MEE</i>	<i>Cuota para evaluación anual del PBEE</i>
1 – 50 empleados	US\$ 500.00	US. \$ 300.00
51 – 100 empleados	US. \$ 750.00	US. \$ 650.00
101 empleados en adelante	US. \$ 1,000.00	US. \$ 1050.00

Las cuotas de participación en la MEE cubrirán la participación de la organización en las sesiones que se programen para la transferencia de las herramientas y elaboración de reportes de medición. Serán canceladas por una sola vez, las empresas que participen en las mesas recibirán un diploma de participación, siempre y cuando demuestren haber participado en al menos el 80% de sesiones y entreguen los reportes de medición establecidos.

Las cuotas de evaluación se cancelarán anualmente, siempre y cuando la organización desee ser sujeta a la evaluación y participación en el reconocimiento, se aplica únicamente a una organización física y no a grupos empresariales en colectivo. Las cuotas permitirán cubrir los costos de revisión de evidencias y reuniones del comité técnico evaluador.

Todas las cuotas serán canceladas al CNP+LH en las cuentas y de la manera que este establezca.

VIII. FECHAS DE INSCRIPCIÓN, ENTREGA DE REPORTES Y GALARDONES.

Las organizaciones que deseen participar en el PBECC deberán inscribir a cada una de sus sedes participantes, dicha inscripción se realizara de la siguiente manera:

Participación en las MEE: inscripciones de enero a julio. Participación en las sesiones que se programen de abril a octubre.



Preparación de reportes y evidencias: todo el año calendario, las cuales se comparan con el año precedente para demostrar mejoras.

Solicitudes de evaluación y participación en el PBE-CC: del 01 de septiembre al 31 de octubre de cada año.

Entrega de reportes para evaluación: máximo 16 de noviembre de cada año.

Reuniones de evaluación: del 17 de noviembre al 17 de enero de cada año.

Notificación de resultados a los galardonados: 18 al 22 de enero de cada año

Entrega de galardones: 28 al 31 de enero de cada año.

IX. DE LOS REPORTES

Los reportes deben contemplar doce meses seguidos, mostrando los avances y mejoras en la gestión ambiental, para este periodo se deberán presentar así:

Año de referencia: junio 2021 a mayo 2022.

Año de evaluación: junio 2022 a mayo 2023

X. DEL GALARDÓN DEL PBE-CAMBIO CLIMÁTICO

El galardón del PBE estará sujeto a una clasificación o gradación por estrellas, la cual se describe a continuación:

PREPARACIÓN:

Luego de participar en la MEE, la organización deberá preparar un reporte, el cual debe reflejar sus acciones de mejora, las medidas implementadas estarán siendo revisadas a lo interno y evaluadas por el comité interno de la empresa hasta lograr obtener un 90% de avance.

RECONOCIMIENTO PBE - UNA ESTRELLA:

La organización entrega su reporte para evaluación en las fechas estipuladas, cancelando la cuota de inscripción, si el reporte y las evidencias muestran un porcentaje anual mínimo del 90% o más de los parámetros obligatorios, podrá optar a recibir el galardón.

RECONOCIMIENTO PBE DOS ESTRELLAS:

La organización que muestra cumplir con el 100% del porcentaje de los parámetros obligatorios y demuestra que se cuenta con la implementación de un programa de gestión certificado y reconocido: Norma ISO 14001, Normas específicas de certificación sostenible, (turismo, palma, azúcar, etc.).



RECONOCIMIENTO PBE TRES ESTRELLAS:

La organización que muestra cumplir con los requisitos de la segunda estrella y además mostrar evidencia de promover entre sus partes interesadas, a través de su cadena de valor, especialmente proveedores o socios en su localidad de influencia, la implementación de acciones de mejora relacionadas al PBECC, acompañándolos en el proceso, para ello deben evidenciar que las partes interesadas (identificando y evidenciando al menos 3 de sus partes interesadas) poseen sistemas o programas de mejora ambiental y poseen licencia ambiental actualizada.

RECONOCIMIENTO PBE CUATRO ESTRELLAS:

La organización que muestra cumplir con los requisitos de las tres estrellas y además promueve acciones relacionadas al cumplimiento de los compromisos asumidos en las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC por sus siglas en inglés), orientadas a medidas de mitigación o adaptación al cambio climático, realizando la relación de sus acciones con contribuciones y los objetivos definidos en los compromisos establecidos por el país.

Así mismo, debe demostrar acciones específicas relacionadas con económica circular, dentro de sus operaciones, eliminando el uso de plásticos de un solo uso, mostrando el uso de productos y materiales 100% biodegradables en sus materiales e insumos utilizados, evidenciando lo expuesto anteriormente con al menos 3 convenios con informes de logros verificables.

RECONOCIMIENTO PBE CINCO ESTRELLAS:

La organización que demuestre cumplir con los requisitos de las cuatro estrellas y que, además, se puedan evidenciar que apoya, impulsa e implementa acciones verificables de iniciativas específicas de protección de cuencas hidrográficas, en cuenca alta, media y baja, relacionadas también a la reducción de impactos en los arrecifes y manglares.

Impulsa actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en otras partes interesadas, por ejemplo, centros educativos o comunidades en sus áreas de influencia, evidenciando el acompañamiento en el proceso de implementación, con procesos de financiamiento e inversiones verdes, evidenciando lo expuesto anteriormente con al menos 5 convenios con informes que demuestren los logros verificables.

XI. DE LOS PARÁMETROS QUE SE EVALÚAN

No.	DETALLE	PUNTAJE (%)
1.	Cumplimiento Legal	Requisito de Participación
2.	Combustibles Fósiles	14
3.	Agua	12
4.	Gestión de Aguas Residuales	8
5.	Energía Eléctrica	12
6.	Gestión de los Residuos	12
7.	Contaminantes Atmosféricos	10
8.	Compras sostenibles	10
9.	Educación Ambiental	10
10.	Compensación	12
	TOTAL	100

NOTAS:

- No se castiga el crecimiento de la organización. Si hay aumento en el consumo en relación al crecimiento se debe justificar, evidenciando objetivamente el mismo, para no ser penalizado. Se debe probar la relación causa/efecto de preferencia con indicadores.
- Empresas que no pueden evidenciar mayores reducciones en sus consumos, deben demostrar las reducciones logradas en el pasado y mostrar por qué no es viable y explicar la razón por la cual no se puede reducir más el consumo en el parámetro en el que no se ha logrado reducir, lo que les hace imposible alcanzar más reducciones, evidenciando que se mantienen los niveles de consumo en sus indicadores de impacto y gestión, comparados con años anteriores. Se debe demostrar que el porcentaje de reducción al efectuar todas las acciones de reducción viables es el máximo que se puede alcanzar.

XII. DEL RECONOCIMIENTO Y SU VIGENCIA

Cada año, los días 28 al 31 de enero, se entregarán a las organizaciones que participen y han sido sujetas a obtener el reconocimiento, una placa que posee los logos de las 4 organizaciones que la evalúan (**SERNA, UNAH, COHEP y CNP+LH**) y que describirá lo siguiente:



Reconocimiento Programa Bandera Ecológica – Cambio Climático se galardona a la organización con (número de estrellas) por haber demostrado y evidenciado el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las evaluaciones.

La organización podrá publicitar y utilizar el sello que se establecerá únicamente de manera anual.

Firmará la autorización de uso y el reconocimiento tendrá validez por un año, luego del cual el participante podrá optar a una reclasificación de más estrellas o revalidar la obtenida el año anterior.

En caso que la empresa decida no participar el año siguiente automáticamente perderá el galardón y el derecho a utilizar el sello correspondiente, pero podrá participar en siguientes evaluaciones.

XIII. CONSIDERACIONES FINALES

1. Para las empresas que deseen participar en las MEE o en el galardón PBECC deben solicitar la información directamente a la siguiente dirección electrónica: dirtec@cnpml-honduras.org con copia a proyectos3@cnpml-honduras.org
2. Toda remisión de información electrónica debe realizarse en carpetas electrónicas a la atención de:

Coordinación de galardón PBECC/Dirección Técnica CNP+LH a la dirección electrónica: dirtec@cnpml-honduras.org.